



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 20 de enero de 2020.

**VISTO:**

El informe de Gerencia Municipal N° 010-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 021-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Informe N° 011-2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández - Subgerente de Desarrollo Económico y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe de Gerencia Municipal N° 010-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de enero de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, solicita declarar hijo ilustre del Distrito de San Juan bautista al Sr. Teófilo Araujo Choque declarado por el estado como AMAUTA DE LA ARTESANIA, dicha solicitud realiza en virtud del Informe N° 021-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Informe N° 011-2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández - Subgerente de Desarrollo Económico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento y declarar Huésped ilustre del Distrito de San Juan bautista al Sr. Teófilo Araujo Choque;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE** del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Departamento Ayacucho, **al Sr. Teófilo Araujo Choque - Artesano Ayacuchano**, por contribuir en el desarrollo artesanal y la conservación del arte popular en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, por habersele declarado por el estado peruano como AMAUTA DE LA ARTESANIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE**, de conocimiento de la presente resolución **al Sr. Teófilo Araujo Choque - Artesano Ayacuchano**, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*María Luz Palomino Prado*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA